

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la obra fotográfica de Martín Jerónimo Chambi Jiménez, por su significativa contribución al registro, la puesta en valor y difusión del patrimonio cultural inmaterial andino del Perú y además, por su gran valor artístico.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° D000195-2019-DPI/MC.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° D000195-2019-DPI/MC a la Asociación Martín Chambi, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

1822209-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a los EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1733-2019 DE/MGP**

Lima, 4 de noviembre de 2019

Visto, el Oficio N° 5828/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 30 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CID/308-19 de fecha 4 de setiembre del 2019, el Director del Inter-American Defense College solicita la participación del Comandante de Ciberdefensa de la Marina de Guerra del Perú, en la Primera Conferencia sobre Ciber Seguridad y Defensa "Ciberseguridad y Ciberdefensa: Mejores prácticas y lecciones aprendidas", a realizarse en la Ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 6 al 7 de noviembre del 2019;

Que, con Oficio N° 0417/1J de fecha 30 de octubre del 2019, el Comandante de Ciberdefensa ha remitido la documentación pertinente para la tramitación de autorización de viaje en Comisión de Servicio del Contralmirante Enrique Luis ARNAEZ Braschi, para que participe en la mencionada actividad; lo que permitirá consolidar la imagen de la Marina de Guerra del Perú como órgano ejecutor del Sector Defensa que actúa y efectúa operaciones en el ciberespacio, establecer vínculos y estrechar los lazos de cooperación con las Armadas extranjeras que cuentan con capacidades de ciberdefensa, y verificar las herramientas y medios que pueden implementarse;

Que, de acuerdo con el Documento N° 276-2019 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal

Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del evento, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Contralmirante Enrique Luis ARNAEZ Braschi, CIP. 00884625, DNI. 43345057, para que participe en la Primera Conferencia sobre Ciber Seguridad y Defensa "Ciberseguridad y Ciberdefensa: Mejores prácticas y lecciones aprendidas", a realizarse en la Ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 6 al 7 de noviembre del 2019; así como, autorizar su salida del país el 5 y su retorno el 8 de noviembre del 2019.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos: Lima - Washington D.C. (Estados Unidos de América) - Lima
US\$. 1,401.75 US\$. 1,401.75

Viáticos:
US\$. 440.00 x 2 días US\$. 880.00

TOTAL A PAGAR: US\$. 2,281.75

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1823289-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Director General de la Dirección General de Abastecimiento

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 425-2019-EF/43**

Lima, 4 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Director General de la Dirección General de Abastecimiento, Categoría F-6, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Rosa Herminia Alegría Alegría en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Director General de la Dirección General de Abastecimiento, Categoría F-6, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1823156-1

EDUCACION

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 540-2019-MINEDU

Lima, 4 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; asimismo, dispone que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar transferencias financieras, a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de asistencia técnica para la formulación, implementación, gestión, monitoreo y evaluación de programas de formación, capacitación y evaluación docente, así como de análisis de experiencias internacionales exitosas e investigación aplicada, para la mejora de los aprendizajes de las niñas y niños, lo que incluye las contrataciones necesarias a efectos de asegurar la operatividad y cumplimiento de las actividades mencionadas que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Educación; asimismo señala que los

acuerdos son suscritos por el titular de la entidad y, previo a su celebración, se requiere contar con un informe técnico que demuestre las ventajas y beneficios del acuerdo como mejor alternativa; un informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, en el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento; y un informe legal. El Ministerio de Educación, bajo responsabilidad de su titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de ser solicitada por estos. Finalmente, indica que las transferencias financieras autorizadas se realizan mediante resolución del titular del Pliego Ministerio de Educación, la misma que se publica en el Diario Oficial "El Peruano" y que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición;

Que, con fecha 19 agosto de 2019, el Ministerio de Educación, en adelante el MINEDU, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante UNESCO, suscribieron el Acuerdo N° 127-2019-MINEDU, en adelante el ACUERDO, con el objetivo de que el convenio contribuya con la mejora de la calidad del servicio educativo desarrollando capacidades en tres (3) direcciones generales del MINEDU a través de información, mecanismos de evaluación, producción de materiales y capacitación, para que puedan desarrollar mejor el servicio educativo que les corresponde para el año 2019;

Que, el artículo III del ACUERDO, establece que el MINEDU transferirá a favor de la UNESCO la suma de hasta USD 1 653 262,27 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 27/100 DOLARES AMERICANOS). Dicho monto, cubrirá los gastos efectivamente realizados y sustentados por la UNESCO para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo; conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, señala que el monto de financiamiento será transferido a la UNESCO en dos (2) oportunidades: a) La primera transferencia financiera se realiza a los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del Acuerdo y corresponde al setenta por ciento (70%) del monto total; y, b) La segunda transferencia financiera se realiza dentro de los sesenta (60) días calendarios de firmado el Acuerdo y corresponde al treinta por ciento (30%) del monto total del Convenio;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 436-2019-MINEDU, publicada con fecha 02 de septiembre del 2019, se autorizó la Primera Transferencia financiera del MINEDU a favor de la UNESCO hasta por la suma de S/ 3 810 124,75 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 75/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 00329-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) sustentan y solicitan a la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), se dispongan las acciones correspondientes a fin de que se emita la Resolución Ministerial respectiva, que autorice la Segunda Transferencia Financiera a favor de la UNESCO, hasta por la suma de S/ 1 835 177,46 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 46/100 SOLES), de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 "Cronograma de Transferencias" del artículo III del ACUERDO;

Que, a través del Informe N° 01078-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP) de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) emite opinión favorable a la Segunda Transferencia Financiera propuesta a favor de la UNESCO, hasta por la suma total de S/ 1 835 177,46 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 46/100 SOLES), por cuanto se cuentan con los recursos en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, con Memorandum N° 00657-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)